

**ACTA DE CONSTITUCIÓN
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DE LA GUAJIRA**

Entre los suscritos a saber: JORGE ELIECER BALLESTEROS BERNIER, mayor y vecino de Riohacha, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.801.912, expedida en Bucaramanga, quien obra en su carácter de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, debidamente facultado por la Ordenanza No. 06 de 1993 y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO; JUAN LUIS MEJÍA, también mayor y vecino de Santafé de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.351.889, expedida en Medellín, quien obra en su condición de Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA "COLCULTURA", establecimiento público del orden nacional, autorizado por el Decreto extraordinario número 2329, y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, y HECTOR SAMUEL PINEDO MARQUEZ, también mayor de edad vecino de Riohacha, con cédula No. 17.802.666 expedida en Riohacha, quien obra en su calidad de Presidente Ejecutivo de la CAMARA DE COMERCIO DE RIOHACHA, quien en lo sucesivo se denominará LA ENTIDAD PRIVADA, en el cual fue celebrada en la constitución a que se expresa en la siguiente cláusula: PRIMERA CLAUSULA: Las partes contratantes convienen en crear EL FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA como un organismo privado, de derecho, sin ánimo de lucro y con personería jurídica, cuyo objeto será la promoción y financiación de todas las manifestaciones culturales en el Departamento de La Guajira SEGUNDA APORTES: Para tal efecto las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes: a) EL DEPARTAMENTO, a través del Instituto Departamental de Cultura de La Guajira, aporta al Fondo la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que transferirá una vez que este Fondo haya adquirido el reconocimiento de su personería jurídica, suma que pagará con cargo al capítulo tres (3), artículo 113 del presupuesto de la vigencia fiscal de 1993, previo el cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto. B) EL INSTITUTO, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00), transferirá al Fondo Con Cargo al capítulo artículo del presupuesto de la vigencia fiscal de 1993 y previo el reconocimiento de su personería jurídica c) LA ENTIDAD PRIVADA, aportará la suma de QUINIENTOS MIL PESO (\$500.000.00), que igualmente pagará al Fondo cuando este haya obtenido del su personería jurídica. PARAGRAFO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE PROVISIONAL. Que se nombra como GERENTE PROVISIONAL del Fondo Mixto al Doctor DANNIS ERITO ROSADO, con c.c. No. 17.807.444, de Riohacha, a quien autorizan para adelantar todas las actividades legales para obtener la Personería Jurídica del Fondo, para todos los aporantes, los fundadores y de las personas que quieran vincularse como particulares y adelantar todas las gestiones necesarias para la instalación e iniciación en el cumplimiento de sus funciones por parte de la Junta Directiva PARAGRAFO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL. Que se nombra provisionalmente a ANGEL DAZA CAICEDO, c.c. No. 12.549.833 de Santa Marta, quien hará las veces de revisor fiscal, la Junta Directiva ratificará su nombramiento. TERCERA: JUNTA DIRECTIVA. Las partes convienen en que la Junta Directiva del Fondo que se comprometen a crear estará constituida en el acto de


creación y en los estatutos de la siguiente manera: por el Gobernador del Departamento o su delegado, quién le presidirá; por dos miembros designados por el Consejo Departamental de Cultura que no sean servidores públicos; por un representante del Instituto Colombiano de Cultura "Colcultura"; por un representante de los donantes y un representante de los medios de comunicación.


Para constancia se firma el presente convenio en Riohacha a los 17 DIC. 1993

POR EL DEPARTAMENTO

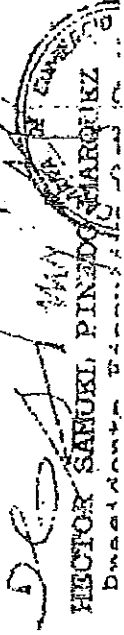
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

GOBERNADOR


JORGE BALLESTEROS BERNIER
Gobernador de La Guajira

FOR COLLECTIVE CULTURE
DEPARTMENT OF LA GUAJIRA

JUAN LUIS MEJIA
Director

FOR THE PRIVATE ENTITY


HECTOR SANJULI PINEDO MARQUEZ
Presidente Ejecutivo